



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No. 027-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Acaide ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que El Art. 470 reformado, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" en su parte pertinente determina; "FRACCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.....".

Que el Art. 471 IBIDEM en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.....".-

Que consta la petición presentada por el señor CLEMENTE RAFAEL TOVAR LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 1201475215, solicitando el fraccionamiento agrícola del predio rústico de su propiedad, con código catastral No. 010102074001, ubicado en el Recinto Tres Postes de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, adquirido mediante Providencia de Adjudicación dictada a su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización "IERAC", de fecha 15 de julio de 1985, Protocolizada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Milagro el día 19 de





agosto de 1985, e inscrita en Registro de la Propiedad de Yaguachi el día 5 de septiembre de 1985, cuyos linderos y dimensione son los siguientes: **POR EL NORTE**, lote número cuatro sesenta y nueve coma cero cero metros, novena y siete grados cuarenta y un minutos, lote número cinco ciento cuarenta coma cero cero metros noventa y ocho grados veintiocho minutos.- **POR EL SUR**, lote número cincuenta y seis, ciento sesenta y ocho coma cero cero metros, doscientos setenta y siete grados, dieciséis minutos.- **POR EL ESTE**, lote número dos ciento cuarenta y cuatro coma ochenta metros doscientos cuatro grados treinta y cuatro minutos lote número tres, treinta coma cero cero metros, ciento noventa y cuatro grados cero ocho minutos y.- **POR EL OESTE**, lote número cincuenta y seis ciento setenta coma cero cero metros diez grados diez minutos.- se adjunta escritura de adjudicación debidamente inscrita, plano general e individual a fraccionar, comprobante de pago de impuesto predial, comprobante de pago de tasas generales, certificado de no adeudar al municipio, escritura de compraventa con la respectiva autorización de venta emitida por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP como habilitante y ticha registral No. 2/86.-

Que del mediante Memorando No. 053-GADMSJY-AC-2016, suscrito por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 19 de enero del 2016, informa que: Una vez revisados los archivos que reposan en la dependencia a su cargo y realizada la inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es: 01-01-02-074-001, ubicado en el predio Villa Mercedes del Recinto Tres Postes, Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **Matriz: 01-01-02-074-001.- División 1: 01-01-02-074-005** y que dicho fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 470 reformado del COOTAD.-

Que mediante memorando No. 060-PLANIF-GADMSJY-2016, de fecha 02 de marzo del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto en calidad de Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral #50-010102074001 con un área de 1,4844HAS, ubicado en el predio Villa Mercedes del Recinto Tres Postes, Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas e informa que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando No. 232-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 10 de marzo del 2016, suscrito por el Abogado; Evelio Llor Coloma, Asesor jurídico de la entidad Municipal,





indica que de los antecedentes de hecho y derecho del expediente se ha justificado el derecho del solicitante sobre en inmueble a fraccionar y cumplido con los requisitos de Ley, por lo que considera procedente que mediante resolución de Alcaldía se puede autorizar el fraccionamiento del predio rústico, señor CLEMENTE RAFAEL TOVAR LÓPEZ, con código catastral 01-01-02-074-001, ubicado en el predio Villa Mercedes del Recinto Tres Postes, Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas,- por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **Matriz: 01-01-02-074-001.- División 1: 01-01-02-074-005.-**

Por lo que luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR.- El fraccionamiento Agrícola del predio rústico de propiedad del señor Clemente Rafael Tovar López, cuya identidad predial es; 01-01-02-074-001, ubicado en el predio Villa Mercedes del Recinto Tres Postes, Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **Matriz: 01-01-02-074-001.- División 1: 01-01-02-074-005.-**

SEGUNDO.- DISPONER.- Que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante ésta Resolución.-

TERCERO.- PUBLICACIÓN.- Publíquese ésta Resolución en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi a los 23 días del mes de marzo del 2016.-

✍

**LCDO. JOSÉ DANIEL AVECILLA ARIAS
ALCALDE DEL GADM. SAN JACINTO
DE YAGUACHI**

